



INFORME DE TRANSPARENCIA 2023



INDICE GENERAL

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	MISIÓN Y VALORES	4
3.	ESTRUCTURA LEGAL Y RÉGIMEN DE PROPIEDAD	5
4.	VINCULACIONES DE RODRIGUEZ TALAVERA AUDITORES, SLP.	6
5.	ESTRUCTURA DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA	6
6.	SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO	6
7.	ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE RODRIGUEZ TALAVERA AUDITORES, SLP HA REALIZADO AUDITORIA DE CUENTAS EN EL ÚLTIMO EJERCICIO.....	11
8.	POLÍTICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA.....	11
9.	FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES.....	14
9.1	POLÍTICA SEGUIDA RESPECTO A LA FORMACIÓN CONTINUADA	14
9.2	FORMACIÓN CONTINUADA REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO.....	15
10.	INFORMACIÓN FINANCIERA	15
11.	BASES PARA LA REMUNERACIÓN DEL SOCIO	16

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2015 de 20 de julio de Auditoría de Cuentas (en adelante LAC), establece en su artículo 37 que los auditores de cuentas y sociedades de auditoría que realicen la auditoría de cuentas de Entidades de Interés Público (en adelante EIP) deberán publicar y presentar de forma individual un informe de transparencia de conformidad con el contenido mínimo establecido en el artículo 13 del Reglamento UE 537/2014, de 16 de abril, tal y como se indica a continuación:

- a) Descripción de la estructura jurídica y de propiedad de la sociedad de auditoría.
- b) Si la sociedad de auditoría es miembro de una red:
 - I. Una descripción de la red y de los acuerdos jurídicos y estructurales,
 - II. El nombre de cada uno de los auditores legales que ejercen a título individual y cada una de las sociedades de auditoría que forman parte de la red,
 - III. Los países en los que cada uno de los auditores legales que ejercen a título individual o cada una de las sociedades de auditoría que forman parte de la red están autorizados como auditores legales o tienen su domicilio social, administración central o establecimiento principal,
 - IV. El volumen total de negocios de los auditores legales que ejercen a título individual y las sociedades de auditoría que forman parte de la red como resultado de las auditorías legales de estados financieros anuales y consolidados.

El artículo 37 de la LAC, indica que el volumen total de negocios de la sociedad de auditoría comprenda el correspondiente a los servicios de auditoría de estados financieros anuales y consolidados, así como los servicios distintos de auditoría que hubiesen prestado a las EIP y a las entidades vinculadas a las que se refiere el artículo 17 de la misma LAC.

- c) Descripción de la estructura de gobierno de la sociedad de auditoría.
- d) Descripción del sistema de control de calidad interno del auditor legal o de la sociedad de auditoría y una declaración del órgano de administración o dirección sobre la eficacia de su funcionamiento.
- e) La fecha en la que se llevó a cabo por última vez la revisión de control de calidad.
- f) Una lista de las EIPs para las cuales el auditor legal o la sociedad de auditoría haya realizado auditorías legales durante el ejercicio precedente.
- g) Una declaración sobre las prácticas en materia de independencia del auditor legal o la Sociedad de auditoría, confirmando asimismo que se ha realizado una revisión interna del cumplimiento de las normas relativas a la independencia.

- h) Declaración sobre la política seguida por el auditor legal o la sociedad de auditoría en relación con la formación continua de los auditores legales mencionada en el artículo 13 de la Directiva 2006/43/CE.
- i) Información sobre la base de la remuneración de los socios de las sociedades de auditoría.
- j) Una descripción de las políticas del auditor legal o de la sociedad de auditoría en lo que se refiere a la rotación del personal y los principales socios auditores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 7 del mencionado Reglamento de la Unión Europea.
- k) Cuando no se divulgue en sus estados financieros anuales en el sentido del artículo 4, apartado 2 de la Directiva 2013/34/UR, información sobre el volumen total de negocios del auditor legal o Sociedad de auditoría, desglosada en las siguientes categorías:
 - I. Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de EIP,
 - II. Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de entidades de otro tipo,
 - III. Ingresos derivados de la prestación, a entidades auditadas por el auditor legal o sociedad de auditoría, de servicios ajenos a la auditoría que estén autorizados,
 - IV. Ingresos derivados de la prestación de servicios ajenos a la auditoría a otras entidades.

El artículo 37 de la LAC indica que la información relativa al volumen total de negocios indicados en los incisos I y II inmediatamente anteriores se detallarán de forma separada por cada una de las EIP auditadas.

Este informe de transparencia correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 incluye toda la información relativa a las cuestiones anteriormente mencionadas para dar cumplimiento al requerimiento legal.

2. MISIÓN Y VALORES

Rodriguez Talavera Auditores, SLP (IRT Auditores) es una firma de servicios profesionales de Auditoría cuya Misión es ser el auditor de referencia de nuestros clientes, ofreciendo servicios de auditoría principalmente.

La Visión en IRT Auditores se orienta al objetivo de diseñar soluciones particulares a medida de cada cliente, analizando su problemática y atendiendo a sus necesidades. Además, pretende ser una firma reconocida dentro del sector como una empresa de referencia que mantiene relaciones estables y duraderas con sus clientes, así como con sus colaboradores externos e internos, mediante la atención de las necesidades y cumplimiento de las expectativas de todos ellos.

Valores Corporativos

Excelencia en la gestión: Asegurando la mejora continua en los procesos
Dinamismo e innovación: Impulsando el desarrollo tecnológico y metodológico.

Valores Organizativos

Orientación a resultados: Asegurando un modelo de reconocimiento adecuado.

Colaboración: Establecimiento de canales eficaces de comunicación y participación con los clientes.

Relación duradera

Valores Personales

Integración profesional y personal: Reforzando el compromiso y el sentido de pertenencia.

Trabajo en equipo: Fomento del trabajo en equipo y compartir la información necesaria.

Proactividad y participación: Valorando la iniciativa como factor clave del desarrollo.

Responsabilidad: Prevención de las repercusiones medioambientales nocivas o negativas.

Ética Empresarial. Inculcación de normas de comportamiento humildes y honradas.

3. ESTRUCTURA LEGAL Y RÉGIMEN DE PROPIEDAD

RODRIGUEZ TALAVERA AUDITORES, S.L.P., es una sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en el Registro Mercantil de Bilbao. Su denominación comercial es "IRT AUDITORES", o "IRT".

Como sociedad de auditoria se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S-2498. El socio auditor es Auditor-Censor Jurado de Cuentas con número de R.O.A.C. nº 23.146, miembro del Registro de Expertos Contables (R.E.C.) así como del Instituto de Censores Jurados de Cuentas (I.C.J.C.E.) y del Registro de Economistas Auditores (R.E.A.)

RODRIGUEZ TALAVERA AUDITORES, S.L.P., está adherida al INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA y al REGISTRO DE ECONOMISTAS AUDITORES, Corporaciones de Derecho Público representativas de los auditores de cuentas.

La titularidad de participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad, y de los derechos de voto, a fecha de cierre del presente Informe Anual de Transparencia, pertenece a los Socios, que se relacionan a continuación:

MIEMBRO DEL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS Y DEL INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS

www.irtauditores.es

Domicilio fiscal: Cosme Echevarrieta 11,1º (48009 Bizkaia)

Socios	% Capital Social	% Derechos de voto
Iván Rodríguez Talavera (Socio Auditor)	95%	95%
Isabel Alcalá Pomares	5%	5%

4. VINCULACIONES DE RODRIGUEZ TALAVERA AUDITORES, SLP (IRT).

RODRIGUEZ TALAVERA AUDITORES, S.L.P., no posee ni directa ni indirectamente participación en ninguna otra sociedad. Así mismo tampoco pertenece a ninguna red de auditores como tal.

El socio auditor de RODRIGUEZ TALAVERA AUDITORES, S.L.P. tampoco ostenta participación alguna en otras sociedades mercantiles.

5. ESTRUCTURA DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA

Como sociedad de responsabilidad limitada, los órganos de gobierno de RODRIGUEZ TALAVERA AUDITORES, S.L.P. son la Junta de Socios y el Administrador Único. La Junta de Socios es el órgano soberano de la Sociedad, en el que se manifiesta la voluntad social en los asuntos de su competencia de conformidad con la ley y con los estatutos sociales.

Al Administrador Único le corresponde la gestión y representación de la Sociedad, así como la toma de decisiones que no compete legal, ni estatutariamente, a la Junta de Socios.

El Administrador Único es D. Iván Rodríguez Talavera.

6. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD interno

En RODRIGUEZ TALAVERA AUDITORES, S.L.P., somos conscientes de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los encargos.

El Administrador único es el máximo responsable del Sistema de Control de Calidad Interno de la Sociedad y tiene presente que las consideraciones comerciales de la Sociedad no están por encima de las responsabilidades que tiene la misma en cuanto a la calidad; que la evaluación del desempeño, la compensación y promoción deben demostrar y estar basados en la primacía de la calidad de todos los trabajos; y que deben asignarse recursos suficientes para realizar y documentar los trabajos, así como, desarrollar y respaldar las políticas y procedimientos de control de calidad. Y así se demuestra en las políticas y procedimientos de control

de calidad interno establecidos para su cumplimiento.

Nuestro Sistema de Control de Calidad Interno (en adelante SCCI), se estructura según las Normas de Control de Calidad Interno de los auditores (NIGC1-ES y NIGC2-ES) y los requerimientos de la NIA-ES 220 R “Control de calidad de la auditoría de estados financieros” como sigue:

- Responsabilidades de liderazgo de la calidad en las Firmas/RED.
- Requerimientos de ética e independencia aplicables.
- Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos.
- Recursos humanos.
- Realización de los encargos.
- Seguimiento.
- Documentación.

Los objetivos generales del Sistema de control de calidad interno son los siguientes:

- La sociedad de auditoría y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Los servicios profesionales que presta la sociedad a sus clientes se prestan de acuerdo con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables, y
- Los informes emitidos por la sociedad de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Los objetivos básicos del sistema se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los elementos siguientes:

- Responsabilidad de liderazgo en la sociedad de auditoría: promover una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la realización de los trabajos es esencial; para ello, el órgano de gobierno de la firma asume la responsabilidad última del control de calidad de la misma.
- Independencia, integridad y objetividad, y otros requerimientos de ética aplicables: proporcionar seguridad razonable de que todo el personal de la sociedad, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como cualesquiera otros requerimientos de ética aplicables.
- Recursos humanos, formación y capacidad profesional: proporcionar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, la capacidad y el compromiso necesarios que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo implica el asegurar que la asignación de personal a los trabajos, su

contratación y su promoción y desarrollo profesional son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.

- Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos: permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos, teniendo en consideración la independencia de la sociedad de auditoría, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.
- Consultas en la realización de los encargos: tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tenga niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.
- Supervisión y control de trabajos en la realización de los encargos: proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Técnicas de Auditoría, con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.
- Seguimiento e inspección: establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, así como proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos son pertinentes, adecuados, operan eficazmente y están consiguiendo los objetivos anteriores.

El desarrollo de los objetivos básicos anteriormente citados se persigue:

- Fomentando una cultura interna en la que se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial, y se establecen políticas y procedimientos que aseguran que la persona o personas a las que se asigne la responsabilidad del funcionamiento del sistema de control de calidad de la sociedad tengan la experiencia y capacidad suficientes y adecuadas, así como la autoridad necesaria para asumir la responsabilidad.
- Estableciendo políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que la sociedad de auditoría y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la Ley de Auditoría de Cuentas, como su Reglamento y las Normas Técnicas de carácter general establecen todos los requisitos que para conservar la independencia deben cumplir los auditores de cuentas. Sobre las políticas y procesos implantados para garantizar la independencia, ofrecemos información detallada en el

epígrafe 8 del presente Informe.

- Desarrollando una adecuada política de recursos humanos:
 - Garantizando que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La calidad del trabajo de la firma depende de la integridad y competencia de las personas que planifican, ejecutan y supervisan el trabajo. La política de contratación de personal, en la medida que está dirigida a la obtención de los recursos idóneos para la práctica profesional, es un factor del mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.
 - Estableciendo un plan de formación profesional continua, basado en los procedimientos especificados en el punto 9 de este Informe.
 - Estableciendo un sistema de evaluación periódica del personal, que coadyuva al examen crítico del trabajo realizado y contribuye a establecer, bien el plan de promoción dentro del esquema profesional de la sociedad, en el caso de los trabajadores, bien el plan de promoción de la contratación en el caso de los colaboradores externos.
 - Estableciendo un plan de asignación de personal a los encargos, mediante el desarrollo de un sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal y sus características; a estos efectos se tiene en cuenta en cada trabajo la naturaleza de éste, y su grado de dificultad inherente y complejidad del tema objeto del trabajo, y se asegura que la experiencia y la especialización del personal asignado es adecuada a las características del cliente o del encargo.
- Estableciendo un sistema de investigación y consulta en casos especiales, a través del que se regula el proceso interno de investigación y consulta que aporta, cuando se considere necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo. Asimismo, se establecen procedimientos para la utilización de otros profesionales ajenos a la auditoría, cuando se encuentren situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo.
- Estableciendo un sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y de calidad establecidas por la firma. Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan unas instrucciones técnicas para la planificación, circularizaciones, hechos posteriores y gestión continuada. Así mismo, se facilitan modelos de papeles de trabajo que incluyen el alcance y las

características de la evidencia a documentar en los mismos. Por otra parte, y respecto a los encargos realizados para entidades de interés público, se implanta un sistema de control de calidad a realizar con carácter previo a la entrega del informe del trabajo.

- Estableciendo reglas para la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, mediante un método para evaluar periódicamente a todos los clientes y sus encargos para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías respectivas y, especialmente atendiendo a situaciones que, como por ejemplo el impago de honorarios, la modificación de situaciones personales dentro de la firma o en los colaboradores externos, o la existencia de incompatibilidades sobrevenidas, pudieran afectar la independencia para un nuevo encargo. Respecto a la aceptación de los trabajos, se habilita un sistema para la obtención de información de los mismos, con carácter previo a su aceptación, que garantice que únicamente se aceptarán encargos en los que: se tenga la independencia, la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo, se pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables, y se haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le llevara a concluir que el cliente carece de integridad.
- Estableciendo un sistema de seguimiento e inspección interna para comprobar que los procedimientos de control de calidad se están cumpliendo. Dicha inspección se instruye a través de un programa sistemático que contempla el examen a posteriori de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse del regular cumplimiento de los objetivos de control de calidad señalados en los párrafos anteriores. Para el tamaño de la firma de auditoría, se establecen los procedimientos y órganos que garantizan un nivel adecuado de uniformidad y calidad en los informes emitidos.

Declaración del Órgano de Administración sobre la eficacia del funcionamiento del sistema de control de calidad interno:

El Sistema de Control de Calidad Interno implantado por RODRIGUEZ TALAVERA AUDITORES, S.L.P. y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la Sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la firma de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023 se han realizado las labores de seguimiento e inspección del Sistema de Control de Calidad Interno, así como

controles sobre los procedimientos que aseguran la independencia de la Sociedad y su socio de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

En base a todo ello, el órgano de administración de RODRIGUEZ TALAVERA AUDITORES, S.L.P., como responsable último del sistema de control de calidad interno, puede afirmar, con una seguridad razonable, que, de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema de Control de Calidad Interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

Hasta la fecha, la Sociedad no ha sido sometida aun a ningún control de calidad, entendido en el ámbito del artículo 28.1 de la Ley de Auditoría de Cuentas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

7. ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE RODRIGUEZ TALAVERA AUDITORES, SLP HA REALIZADO AUDITORIA DE CUENTAS EN EL ÚLTIMO EJERCICIO

Se expone a continuación, indicando la denominación de la entidad de interés público, el tipo de trabajo de auditoría realizada, el ejercicio económico al que corresponden las cuentas anuales y los honorarios por auditoría de cuentas y otros servicios:

Art 15.1.c) LAC, Los fondos de pensiones que, durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, tengan como mínimo 10.000 partícipes y las sociedades gestoras que administren dichos fondos.

Entidad de Interés Público	Ejercicio Auditado	Auditoría de Estados Financieros Individuales y Consolidados (sujetas a LAC)	Auditorías PCAOB, revisiones limitadas, procedimientos acordados, trabajos reporting al Grupo y otros servicios similares.	Otros servicios distintos de auditoría
Caja Laboral de Pensiones, S.A., Gestora de Fondos de Pensiones (Sociedad Unipersonal)	2022	5.990 €	-	-

8. POLÍTICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA

En RODRIGUEZ TALAVERA AUDITORES, S.L.P., consideramos que la independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo, tenemos implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que el socio auditor y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa al socio y trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique a quien es oportuno para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente incluyendo adicionalmente los requerimientos de rotación del auditor principal responsable a los cinco años en entidades de interés público.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.7 del Reglamento (UE) n° 537/2014, en relación con la rotación del personal, y dado el tamaño de la firma (un auditor principal), se ha establecido como política en la auditoría de Entidades de Interés Público (EIP), la obligación de rotación para el auditor principal responsable a los cinco años comunicándole el cliente la necesidad de rotación del encargo a otra firma.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Conocimiento por parte del socio, de los encargos realizados por los clientes, así como del alcance y naturaleza de estos.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal.
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguardas sobre las mismas.
- Sistema de revisión de la necesidad obligatoria de rotación del auditor del encargo.
- Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de

- estas para general conocimiento de todo el personal.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cualitativa sobre el volumen de negocio total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.
 - Sistema de autorización para la realización de servicios distintos a los de auditoría, a clientes de auditoría.
 - Comunicación a toda la organización de listas de clientes afectos a prohibiciones e incompatibilidades.
 - Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguardas sobre las mismas.

Asimismo, tenemos establecidos procedimientos que permitan tomar la decisión sobre la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, teniendo en consideración nuestra independencia, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia en relación con la aceptación y continuidad de clientes:

- Obtención de información previa a la aceptación del encargo.
- Comunicación previa a la aceptación del encargo, al socio, para verificar que no existen problemas que afecten a la independencia y que puedan impedir la aceptación del encargo.
- Resolución de cuestiones relativas a conflicto de intereses, que puedan provocar la no aceptación de un encargo.
- Resolución de cuestiones relacionadas con la independencia que puedan provocar la no continuidad con un cliente.

Es responsabilidad del socio del encargo o el auditor designado, asumir la responsabilidad de la calidad global de cada encargo de auditoría que le sea asignado. Durante la realización del encargo de auditoría, el auditor del encargo mantiene una especial atención, mediante la observación y la realización de las indagaciones necesarias, ante situaciones de incumplimiento por los miembros del equipo del encargo del deber de independencia, teniendo la obligación de llegar a una conclusión sobre el cumplimiento de los requerimientos de independencia que sean aplicables al encargo de auditoría.

Por otra parte, con carácter anual, dentro de las funciones de seguimiento e inspección, implantadas en el sistema de control de calidad interno, se produce una revisión del cumplimiento del deber de independencia, en el que se verifica el cumplimiento de los procedimientos anteriormente expuestos. Las conclusiones obtenidas a través de dicha revisión se comunican a todo el personal.

La última revisión interna realizada, dentro del proceso continuo de seguimiento e inspección de nuestro sistema de control de calidad, relativa al cumplimiento del deber de independencia fue realizada en el mes de septiembre de 2023, obteniendo resultados satisfactorios.

9. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES

9.1 POLÍTICA SEGUIDA RESPECTO A LA FORMACIÓN CONTINUADA

En RODRIGUEZ TALAVEA AUDITORES, S.L.P, se considera que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Por ello, nuestra política es obtener una seguridad razonable de que el personal tiene la formación y la capacidad necesarias que nos permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional.

Nuestras políticas de formación cumplen con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Auditoría de Cuentas, así como con las resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en referencia a la exigencia de que los profesionales de auditoría reciban una formación continua y que acrediten un número de horas de formación mínimo cada año.

Dadas las características y el tamaño de nuestra firma, para cumplir con dicho objetivo, se adoptan los planes de formación establecidos a nivel local por los colegios profesionales y las corporaciones de auditores.

Los medios preferiblemente utilizados para la formación continuada de nuestro personal son los siguientes:

- El estudio personal.
- El aprendizaje de los tutores o del personal especializado en una determinada materia.
- La asistencia a cursos y seminarios impartidos por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas (ICJCE), el Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Colegios de Economistas (REA), y por otro tipo de instituciones, tanto presenciales como a distancia.
- El aprendizaje en el trabajo

El seguimiento del cumplimiento del citado plan de formación es una de las bases de nuestros procedimientos de control de calidad, quedando siempre acreditación y constancia de la formación recibida y de las horas empleadas en la misma por parte de cada uno de los miembros de nuestra plantilla de personal.

Los contenidos de los cursos y seminarios, a los que acude cada uno de los miembros de nuestro personal, están a disposición de todos los integrantes de la plantilla en nuestro espacio compartido en red.

9.2 FORMACIÓN CONTINUADA REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO

A continuación, se exponen las actividades formativas correspondientes al personal que desarrolla servicios por cuenta ajena para RODRIGUEZ TALAVERA, S.L.P., en relación con dicha exigencia de formación continuada:

HORAS DEL 01 DE OCTUBRE DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUADA (FPC) ICAC:

ORGANIZADOR DE LA ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	ÁREA ACTIVIDAD ¹	FECHA INICIO	FECHA FIN	HORAS COMPUTABLES
ICJCE	Cierre fiscal y contable	A y C y O	02.12.2022	02.12.2022	4
ICJCE	Compilación del archivo de auditoría-S6	A y C	29.03.2023	29.03.2023	1,5
REA	Due Diligence financiero	A y C	06.10.2022	07.10.2022	5
ICJCE	Estados financieros consolidados bajo NIIF-UE	A y C	23.11.2022	24.11.2022	8
REA	Foro de economistas auditores 2022	A y C	21.10.2022	21.10.2022	4,25
REA	Novedades de las NIA-ES 250,610 y 315 revisadas	A y C	09.11.2022	10.11.2022	4
REA	NIA-ES 315R - S6	A y C	13.04.2023	13.04.2023	4
UPV	Sesión máster auditoría de cuentas	C	24.03.2023	24.03.2023	5
ICJCE	NIA-ES 540R - S6	A y C	09.05.2023	09.05.2023	4
ICJCE	Cuestiones previas. Planificación auditoría de cuentas	A y C	12.09.2023	12.09.2023	3
ICJCE	Patrimonio Neto: Subvenciones, donaciones y legados	A y C	21.09.2023	21.09.2023	3
Total					45,75

1 AUDITORÍA Y CONTABILIDAD: A = Auditoría / C = Contabilidad / V = Valoración de empresas; OTRAS HORAS COMPUTABLES F = Fiscalidad / Co = Concursal / D = Mercantil y legal / O = Otras materias / M = Mixtas (art.34.1.LAC).

10. INFORMACIÓN FINANCIERA

A continuación, se informa del volumen total de negocios de RODRIGUEZ

TALAVERA AUDITORES, S.L.P., correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 con desglose según el artículo 13 del Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril, que se corresponde con el importe neto de la cifra de negocios de las cuentas anuales de dicho ejercicio, distinguiendo entre los ingresos procedentes de la actividad de auditoría y la prestación de otros servicios distintos a dicha actividad:

- Cifra de negocios desglosada e individualizada por entidad de interés público correspondiente al ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2023.

Importe Neto Cifra de Negocios	EUROS
Ingresos relacionados con la auditoría legal de estados financieros anuales y consolidados a entidades de interés público y de entidades pertenecientes a un grupo de empresas cuya matriz sea una entidad de interés público.	5.900 €
Ingresos relacionados con la auditoría legal de estados financieros anuales y consolidados a entidades de otro tipo	334.115,92 €
Ingresos relacionados con la prestación de servicios ajenos a la auditoría a entidades auditadas	9.480 €
Ingresos relacionados con la prestación de servicios ajenos a la auditoría a otras entidades	63.620 €
Importe neto de la cifra de negocios	413.115,92 €

- El importe neto de la cifra de negocios desglosada por categorías correspondiente al ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2023.

Caja Laboral de Pensiones, S.A., Gestora de Fondos de Pensiones	EUROS
Ingresos relacionados con la auditoría legal de estados financieros anuales y consolidados a la entidad de interés público y de entidades pertenecientes a un grupo de empresas cuya matriz sea una entidad de interés público	5.900 €
Ingresos relacionados con la prestación de servicios ajenos a la auditoría a otras entidades vinculadas a la entidad auditada	0 €
Importe neto de la cifra de negocios	5.900 €

Los ingresos facturados a la EIP se corresponden 5.900 euros a la Auditoría del ejercicio 2022.

11. BASES PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS

Los Socios de RODRIGUEZ TALAVERA AUDITORES, SLP perciben una remuneración fija anual basada en las responsabilidades asumidas y el trabajo

desarrollado. Además, tienen derecho a una retribución variable que depende de los resultados y de la consecución de objetivos individuales y colectivos. El socio de auditoría no percibe retribución por los ingresos que se generen como consecuencia de servicios no relacionados con la auditoría que sean prestados a sus clientes de auditoría.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma el presente Informe Anual de Transparencia, el administrador de la sociedad

En Bilbao, a 11 de marzo de 2024

Fdo.: Iván Rodríguez Talavera
Administrador único